

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la “Norma sobre Transparencia en las Operaciones Financieras”, contenida en la Resolución No. CD-SIBOIF-796-1-AGOST30-2013, emitida el 30 de agosto de 2013, se procede a la publicación del siguiente:

Reglamento de la Campaña: Día del Perro con Kash

PRIMERO: DE LA CAMPAÑA

El funcionamiento, la publicidad y los derechos de autor de la presente Campaña corresponde de forma exclusiva a la entidad mercantil BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A. (BAC), en adelante “BAC”, y será aplicable a la campaña “**Día del Perro con Kash**” y se regirá por los términos y condiciones establecidos en el Reglamento de la CAMPAÑA, en adelante EL REGLAMENTO.

SEGUNDO: DEFINICIONES

- **DINÁMICA:** Actividad regulada en el presente Reglamento.
- **CAMPAÑA:** Este documento.
- **KASHTAG:** Nombre único con el que se identifica un USUARIO.
- **USUARIO:** Persona que tiene con un perfil de Instagram.
- **KASH:** Aplicación móvil que permite realizar transferencias utilizando tarjetas de distintos bancos, ya sean estas tarjetas Visa o MasterCard, emitidas en Nicaragua.
- **ORGANIZADOR:** Banco de America Central, S.A. (BAC).

TERCERO: ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

Por el solo hecho de participar en la dinámica, los participantes declaran haber leído, comprendido y aceptado íntegramente los términos y condiciones contenidos en el reglamento, sujetándose a las decisiones que BAC adopte en relación con cualquier asunto relacionado a la dinámica.

CUARTO: VIGENCIA

La dinámica tendrá vigencia del **21 al 28 de julio de 2026**.

QUINTO: MECÁNICA DE LA DINÁMICA

- a) Los usuarios deberán ingresar a la publicación oficial de la dinámica, posteada en el perfil de Instagram de Kash: @Kash_nicaragua, y comentar completando la siguiente frase: **"Si mi perro tuviera Kash, me cobraría por _____."**
- b) Los usuarios deberán comentar entre las fechas del veintiuno (21) al veintiocho (28) de julio del dos mil veintiséis (2026) la publicación.
- c) Entre los usuarios que cumplan con el reglamento durante el Período de la dinámica, se sorteará un (1) cupón de Pedidos Ya, equivalente a cuatrocientos córdobas (C\$400.00).
- d) Se seleccionará a tres (3) ganadores entre los que cumplan con lo establecido en este reglamento.

SEXTO: PREMIO

Se seleccionarán tres (3) ganadores quienes recibirán 1 cupón de PedidosYa de cuatrocientos córdobas (C\$400.00) cada uno.

SÉPTIMO: CONDICIONES

- a) La presente dinámica está dirigida exclusivamente a personas naturales de nacionalidad nicaragüenses y que residan dentro del territorio nacional, mayor de edad, que cuenten con un documento de identidad vigente reconocido por la República de Nicaragua y que cumplan con lo establecido en el presente reglamento.
- b) Solo se considerarán válidas las participaciones realizadas dentro del período establecido.
- c) Cada usuario podrá participar con uno o varios comentarios; sin embargo, únicamente podrá resultar ganador una vez.

OCTAVO: 6. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE GANADORES

- a) La selección de los ganadores se realizará el treinta (30) de julio del dos mil veintiséis (2026) en compañía de un abogado y Notario Público que certifique la veracidad de la mecánica de selección, que se realizará a través de tómbola electrónica.
- b) Los ganadores serán anunciados entre el tres (3) y el siete de agosto del dos mil veintiséis (2026) a través de las redes sociales oficiales de Kash y serán contactados mediante mensaje directo desde Instagram.

- c) En caso de que un ganador no responda dentro de un plazo de un (1) día, se procederá a seleccionar a un nuevo ganador.

NOVENO: CONDICIONES ADICIONALES

- Los premios no son transferibles, canjeables por dinero ni sustituibles, es decir, no podrán cederse a terceros, canjearse por dinero en efectivo ni sustituirse por otros beneficios dentro o fuera de la aplicación Kash.
- Los organizadores se reservan el derecho de suspender la dinámica en caso de fraude, fallas técnicas o eventos fuera de su control.
- Las tarjetas de regalo se canjearán por parte de los ganadores directamente en la aplicación del proveedor Pedidos Ya. Esta tarjeta equivale a un código que será brindado a través de las redes sociales oficiales de Kash.
- Los cupones tendrán una vigencia de nueve (9) meses para su uso.
- Kash podrá verificar el cumplimiento de la mecánica antes de confirmar al ganador.
- No podrán participar colaboradores de BAC Nicaragua.
- Kash se reserva el derecho de descalificar participaciones que contengan contenido ofensivo, fraudulento, inapropiado o que incumpla este reglamento.

DÉCIMO: DERECHO DE IMAGEN Y DIVULGACIÓN.

Con el fin de hacer público el resultado de la dinámica, los usuarios que resulten favorecidos autorizan a que sus nombres y apellidos, número de cédula de identidad, imagen personal y/o voz aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios, y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la dinámica, como entrega y recibo del Premio, sin que esto implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO.

BAC se reserva el derecho de modificar, adicionar o sustituir, total o parcialmente, las disposiciones contenidas en el reglamento, cuando ello resulte necesario para la adecuada ejecución de la dinámica, para fortalecer su transparencia o cuando dichas modificaciones redunden en beneficio de los usuarios.

Toda modificación será debidamente publicada en la sección de reglamentos de la página Kash en <https://kashlatam.com/reglamentos-nicaragua/>, con el fin de garantizar su conocimiento y divulgación. En consecuencia, será responsabilidad de los usuarios consultar periódicamente dicho sitio y mantenerse informados sobre cualquier actualización o modificación del presente reglamento.

DÉCIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES.

- a) Los organizadores serán responsables únicamente por la entrega de los beneficios establecidos en el presente reglamento y por la correcta ejecución de la dinámica. Asimismo, harán entrega de los códigos correspondientes a los cupones en estado funcional; no obstante, no asumen responsabilidad alguna por el uso indebido de dichos beneficios, la calidad del servicio, inconvenientes en la entrega ni por reclamaciones vinculadas con las empresas proveedoras. En consecuencia, el ganador deberá gestionar cualquier inconveniente directamente con la plataforma o proveedor correspondiente.
- b) BAC podrá establecer e implementar todas las medidas de seguridad que estime necesarias para el adecuado desarrollo de la dinámica, reservándose el derecho de suspenderla en cualquier momento, quedando exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, en caso de detectar o identificar fraudes, irregularidades o conductas sospechosas de origen delictivo, incluyendo, entre otras, aquellas relacionadas con el delito de lavado de dinero, financiamiento al terrorismo o financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva.
- c) Cualquier situación de hecho o de derecho relacionada con la dinámica que no se encuentre expresamente regulada en el reglamento, será resuelta por BAC, conforme a las disposiciones legales de la República de Nicaragua.

DÉCIMO TERCERO: INFORMACIÓN ADICIONAL.

- a) Cada uno de los ganadores será propietario del Premio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.
- b) El derecho al Premio y el Premio en sí son intransferibles, no negociables y tampoco puede ser enajenado ni comercializado de ninguna forma.

- c) BAC no se hace responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por el ganador, por el uso y disfrute del Premio; ni asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.
- d) Si por alguna razón no imputable a BAC, resultase ganador algún participante que no cumpla con los requisitos establecidos en el reglamento; éste se dejará sin efecto y BAC no asume ningún compromiso ni obligación de satisfacer el Premio.
- e) BAC suspenderá en forma inmediata la presente dinámica, sin asumir responsabilidad alguna, si detectare fraude o situaciones de fuerza mayor que afecten la reputación y/o intereses de BAC.
- f) BAC queda facultado para que, en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, suspender temporal o definitivamente la dinámica, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia en la página de Kash en <https://kashlatam.com/reglamentos-nicaragua/>.
- g) El reglamento estará disponible para su consulta durante el Periodo de la dinámica en la página de Kash en <https://kashlatam.com/reglamentos-nicaragua/>.
- h) El reglamento cumplirá con lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Derechos de las Personas Consumidoras y Usuarias, en lo referente a la fe pública de los resultados de ésta, mediante Notario Público.
- i) Conforme a lo establecido en la Ley Número 842, Ley de Protección de los Derechos de las Personas Consumidoras y Usuarias, en su artículo 2, párrafo segundo cualquier reclamo producto de la presente dinámica, deberá ser tramitado ante la Oficina de Atención Especializada de BAC y en caso de falta de respuesta ante la Dirección de Atención a las Personas Usuarias de Servicios Financieros (DAUSF) de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF).

Managua, 20 de julio del 2026